

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C.,

10.7 JUL 2022

Privación P.P. 2019-00527

Para los fines pertinentes legales, agréguese a los autos el formato de citación al demandado RICHARD EDUARDO SABOGAL NOVOA, en los términos a que refiere el artículo 291 del C.G.P., con anotación de dirección errada, "no corresponde". Por tanto, en atención a lo solicitado, se ordena su emplazamiento, cuyo acto procesal deberá efectuarse en la forma establecida en el artículo 108, *ib*. Secretaría deberá efectuar la respectiva inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Ley 2213/22 art. 10°).

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ